



RESOLUCION N° 264-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 MAYO 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 156/86

VISTO:

La necesidad de distribuir los créditos presupuestarios entre las distintas Facultades, Sedes Regionales y dependencias de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 324 del 4 de abril de 1986, del Ministerio de Economía, permite comprometer hasta el 30 de junio del corriente año, el 52% del total de las autorizaciones para gastar vigentes en el Presupuesto 1985, prorrogado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad;

Que mediante resolución N° 212-86, se asignó a distintas dependencias de la Universidad el 20% del total de las autorizaciones para gastar vigentes en el presupuesto prorrogado, restando en consecuencia la distribución del 32% restante;

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo aconseja la distribución de dichos fondos, mediante despacho N° 20, recaído a fs. 10;

POR ELLO,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 8 de mayo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias de la Universidad, los créditos que en cada caso se consignan en las partidas presupuestarias del Programa 580 que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	PARTIDAS			
	1210	1220	4110	4120
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	5.000	7.000	3.845	1.000
- Facultad de Ciencias Exactas	5.000	6.000	6.690	1.000
- Facultad de Ciencias Tecnológicas	5.000	5.000	5.845	1.000
- Facultad de Ciencias Naturales	5.000	6.000	6.690	1.000
- Facultad de Ciencias de la Salud	5.000	6.000	4.000	1.000
- Facultad de Humanidades	4.000	6.000	2.850	1.000
- Sede Regional Orán	2.600	2.806	2.000	360
- Sede Regional Tartagal	2.600	2.806	2.000	360
- Rectorado (para pago de servicios)	--	20.000	--	--
- Rectorado (para pago de seguro de vida alumnado)	--	1.748	--	--
- Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos	8.000	--	--	--
- Instituto de Educación Media	1.000	--	--	--
	43.200	63.360	33.920	6.720

ARTICULO 2.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JOSÉ ANTONIO VILARIÑO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
a/c. Secretaría Administrativa

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR